



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

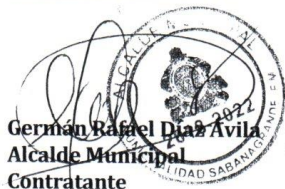
TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

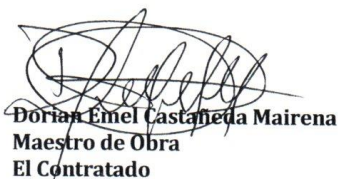
Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado mediante punto único de sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **DORIAN EMEL CASTAÑEDA MAIRENA**, mayor de edad, hondureño, Soltero, Maestro de Obra y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1984-00180**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA**" junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras. **PRIMERA:** Alcance del trabajo el contratado se compromete y obliga a prestar sus servicios de mano de obra para la demolición de piso y colocación de cerámica; construcción de moquetas y pintado de aula en la Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán, de esta ciudad de Sabanagrande F.M. Efectivo a partir del 12 al 22 de abril del 2019. **SEGUNDA:** El Contratante se compromete a la compra de los materiales que se requieren para las obras de construcción en dicha infraestructura educativa. **TERCERA:** El Contratado se compromete a entregar un trabajo garantizando las sugerencias y requerimientos del contratante, y de acuerdo a las exigencias de la municipalidad de Sabanagrande. **CUARTA:** Los trabajos que realizara el Contratado son: demolición de 50 metros cuadrados de piso de ladrillo y colocación de 50 metros cuadrados de cerámica en el aula de cuarto grado sección C, a razón de Lps 240.00 cada uno para un total de Lps. 12,000.00; colocación de 26 metros lineales de moquetas a razón de Lps 80.00 por metro lineal para un total de Lps. 2,080.00 y pintura general de 153 metros cuadrados a razón de Lps 60.00 cada uno para un total de Lps. 9,180.00. **QUINTA:** La Municipalidad pagará por estos Servicios de mano de obra la cantidad de **VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,260.00)** de la siguiente manera: a) 100% al finalizar las mismas, según las exigencias de la municipalidad. Los cuáles serán pagados en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. **SEXTA:** La Municipalidad realizará la deducción al contratado del 12.5% de impuesto sobre la renta según el artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
German Rafael Diaz Avila  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
Dorian Emel Castañeda Mairena  
Maestro de Obra  
El Contratado



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

EMAIL: SABANAGRANDE@MUNICIPALIDAD.FM

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Ávila**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **Josué Ariel Amador Blandin**, mayor de edad, hondureño, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1992-00257**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** El Contratado conviene y se obliga a prestar sus servicios en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Asistente de Administración Catastral III**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido periodo de prueba (60 días), correspondiente del **01 de marzo del año 2019 al 29 de abril del año 2019**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las instalaciones del Edificio Municipal de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, específicamente en el Departamento de Administración Catastral, y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será el Jefe de Administración Catastral.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratado, conviniendo un salario mensual de **Lps. 5,000.00**, el cual será pagado de forma mensual. El Contratado autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en base a los presupuestos anuales y al desempeño del Contratado en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará **de lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.)**, otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

El Contratado, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.



**CLAUSULA SEXTA:** Los días de descanso de la Contratada serán **los sábados, dominos y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratada, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA:** El Contratado podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

**CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar todos los insumos que el Contratado requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el Contratado se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, Reglamento Interno de Trabajo y las expresas por el Contratante.

**CLAUSULA DECIMA:** El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a el Contratado en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el Contratado se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Contratante demanda del Contratado, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratado un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que el Contratado, y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratado encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a un día del mes de marzo del año 2019.

LEIDO y ACORDADO

  
Germain Rafael Díaz Ávila  
Alcalde Municipal  
Contratante

*Josue Ariel Amador Blandin*  
Josué Ariel Amador Blandin.  
Por el Contratado



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

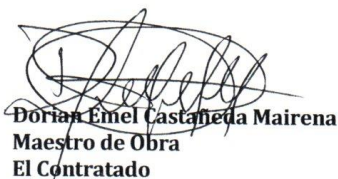
Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado mediante punto único de sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **DORIAN EMEL CASTAÑEDA MAIRENA**, mayor de edad, hondureño, Soltero, Maestro de Obra y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1984-00180**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA**" junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras. **PRIMERA:** Alcance del trabajo el contratado se compromete y obliga a prestar sus servicios de mano de obra para la demolición de piso y colocación de cerámica; construcción de moquetas y pintado de aula en la Escuela Urbana Mixta Francisco Morazán, de esta ciudad de Sabanagrande F.M. Efectivo a partir del 12 al 22 de abril del 2019. **SEGUNDA:** El Contratante se compromete a la compra de los materiales que se requieren para las obras de construcción en dicha infraestructura educativa. **TERCERA:** El Contratado se compromete a entregar un trabajo garantizando las sugerencias y requerimientos del contratante, y de acuerdo a las exigencias de la municipalidad de Sabanagrande. **CUARTA:** Los trabajos que realizara el Contratado son: demolición de 50 metros cuadrados de piso de ladrillo y colocación de 50 metros cuadrados de cerámica en el aula de cuarto grado sección C, a razón de Lps 240.00 cada uno para un total de Lps. 12,000.00; colocación de 26 metros lineales de moquetas a razón de Lps 80.00 por metro lineal para un total de Lps. 2,080.00 y pintura general de 153 metros cuadrados a razón de Lps 60.00 cada uno para un total de Lps. 9,180.00. **QUINTA:** La Municipalidad pagará por estos Servicios de mano de obra la cantidad de **VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,260.00)** de la siguiente manera: a) 100% al finalizar las mismas, según las exigencias de la municipalidad. Los cuáles serán pagados en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. **SEXTA:** La Municipalidad realizará la deducción al contratado del 12.5% de impuesto sobre la renta según el artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
German Rafael Diaz Avila  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
Dorian Emel Castañeda Mairena  
Maestro de Obra  
El Contratado





## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231


Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado mediante punto único de sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **DORIAN EMEL CASTAÑEDA MAIRENA**, mayor de edad, hondureño, Soltero, Maestro de Obra y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1984-00180**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA**" junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras. **PRIMERA:** Alcance del trabajo el contratado se compromete y obliga a prestar sus servicios de mano de obra para el desarmado y construcción de 3 cubículos de 57 metros cuadrados con tabla yeso y 106 metros cuadrados de pintura en el área de orientación del Colegio Gubernamental Francisco Morazán, de esta ciudad de Sabanagrande F.M. Efectivo a partir del 01 al 08 de abril del 2019. **SEGUNDA:** El Contratante se compromete a la compra de los materiales que se requieren para las obras de construcción en dicha infraestructura educativa. **TERCERA:** El Contratado se compromete a entregar un trabajo garantizando las sugerencias y requerimientos del contratante, y de acuerdo a las exigencias de la municipalidad de Sabanagrande. **CUARTA:** Los trabajos que realizara el Contratado son: demolición de 3 cubículos en un área de 57 metros cuadrados, construcción de 3 cubículos de 57 metros cuadrados en el área de Orientación a razón de Lps 240.00 el metro cuadrado para un total de **Lps 13,680.00** y 106 metros cuadrados de pintura, a razón de Lps 60.00 cada uno para un total de **Lps. 6,360.00**; **QUINTA:** La Municipalidad pagará por estos Servicios de mano de obra la cantidad de **VEINTE MIL SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,040.00)** de la siguiente manera: a) 100% al finalizar las mismas, según las exigencias de la municipalidad. Los cuáles serán pagados en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. **SEXTA:** La Municipalidad realizara la deducción al contratado del 12.5% de impuesto sobre la renta según el artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a Un día del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
Germán Rafael Díaz Ávila  
Alcalde Municipal

  
Dorian Emel Castañeda Mairena



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

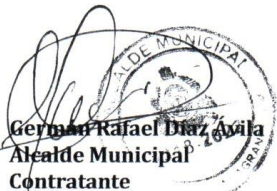
TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

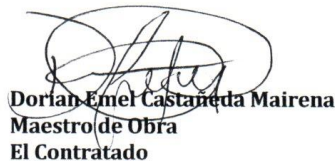
Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado mediante punto único de sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **DORIAN EMEL CASTAÑEDA MAIRENA**, mayor de edad, hondureño, Soltero, Maestro de Obra y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1984-00180**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA**" junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras. **PRIMERA:** Alcance del trabajo el contratado se compromete y obliga a prestar sus servicios de mano de obra para la pintura general de la cancha multiusos de la comunidad de Las Marías, aldea El Carrizal de este municipio de Sabanagrande F.M. Efectivo a partir del 24 al 29 de abril del 2019. **SEGUNDA:** El Contratante se compromete a la compra de los materiales que se requieren para las obras de construcción en dicha infraestructura educativa. **TERCERA:** El Contratado se compromete a entregar un trabajo garantizando las sugerencias y requerimientos del contratante, y de acuerdo a las exigencias de la municipalidad de Sabanagrande. **CUARTA:** Los trabajos que realizara el Contratado son: pintura general de la cancha multiusos de 386 metros cuadrados a razón de Lps 60.00 cada uno para un total de Lps. 23,160.00. **QUINTA:** La Municipalidad pagará por estos Servicios de mano de obra la cantidad de **VEINTE Y TRES MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,160.00)** de la siguiente manera: a) 100% al finalizar las mismas, según las exigencias de la municipalidad. Los cuáles serán pagados en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. **SEXTA:** La Municipalidad realizara la deducción al contratado del 12.5% de impuesto sobre la renta según el artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
Germán Rafael Díaz Ávila  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
Dorian Emel Castañeda Mairena  
Maestro de Obra  
El Contratado





## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231


Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado mediante punto único de sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **DORIAN EMEL CASTAÑEDA MAIRENA**, mayor de edad, hondureño, Soltero, Maestro de Obra y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1984-00180**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA**" junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras. **PRIMERA:** Alcance del trabajo el contratado se compromete y obliga a prestar sus servicios de mano de obra para el desarmado y construcción de 3 cubículos de 57 metros cuadrados con tabla yeso y 106 metros cuadrados de pintura en el área de orientación del Colegio Gubernamental Francisco Morazán, de esta ciudad de Sabanagrande F.M. Efectivo a partir del 01 al 08 de abril del 2019. **SEGUNDA:** El Contratante se compromete a la compra de los materiales que se requieren para las obras de construcción en dicha infraestructura educativa. **TERCERA:** El Contratado se compromete a entregar un trabajo garantizando las sugerencias y requerimientos del contratante, y de acuerdo a las exigencias de la municipalidad de Sabanagrande. **CUARTA:** Los trabajos que realizara el Contratado son: demolición de 3 cubículos en un área de 57 metros cuadrados, construcción de 3 cubículos de 57 metros cuadrados en el área de Orientación a razón de Lps 240.00 el metro cuadrado para un total de **Lps 13,680.00** y 106 metros cuadrados de pintura, a razón de Lps 60.00 cada uno para un total de **Lps. 6,360.00**; **QUINTA:** La Municipalidad pagará por estos Servicios de mano de obra la cantidad de **VEINTE MIL SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,040.00)** de la siguiente manera: a) 100% al finalizar las mismas, según las exigencias de la municipalidad. Los cuáles serán pagados en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. **SEXTA:** La Municipalidad realizara la deducción al contratado del 12.5% de impuesto sobre la renta según el artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a Un día del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
Germán Rafael Díaz Ávila  
Alcalde Municipal  
Contratante

  
Dorian Emel Castañeda Mairena  
Maestro de Obra  
El Contratado



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

CONTRATO No. 05-2019 MSFM

### CONTRATO POR SERVICIOS PUBLICITARIOS

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, **Ingeniero Agrónomo** y vecino del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad **No. 0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado mediante punto único de sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **José Luis Méndez Castellón**, mayor de edad, Hondureño, **Unión Libre**, periodista, vecino de la Ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de Identidad **No. 0801-1980-10320**, extendida en el Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO POR SERVICIOS PUBLICITARIOS**, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras. **PRIMERA:** Alcance del trabajo el Contratado se compromete y obliga a prestar sus servicios publicitarios para el Programa UNIENDO HONDURAS, del canal televisivo CHTV. **SEGUNDA:** El Contratado se compromete a entregar un trabajo garantizando las sugerencias y requerimientos del contratante, y de acuerdo a las exigencias de la Municipalidad de Sabanagrande. **TERCERA:** Los trabajos que desarrollara el Contratado son: Realizar el día viernes 12 de abril del presente año, un programa especial en donde se promocionan los actos religiosos y lugares turísticos del municipio, en ocasión de la celebración de la semana mayor en el Municipio de Sabanagrande, departamento e Francisco Morazán El lugar del evento será en la ciudad de Sabanagrande Francisco Morazán. **CUARTA:** La Municipalidad pagará por estos servicios la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)** Pagaderos de la siguiente manera: a) 100% al finalizar el evento y según las exigencias y garantías de la Municipalidad, el cual será pagado en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. **QUINTA:** Se realizará la deducción del 12.5% de impuesto sobre la Renta, según el artículo No 50 de esta Ley. Ya que el Contratado no presenta Constancia de Pagos a Cuenta a Favor del Estado de Honduras.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos los suscritos en la ciudad de Sabanagrande, Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los 10 días del mes de abril del año Dos Mil Diez y Nueve.

  
Germán Rafael Díaz Ávila  


  
José Luis Méndez Castellón  
